



Expte. N° 1083-127-23

**RESOLUCIÓN N° 308-E-23**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2023**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Educación Técnico Profesional solicita se apruebe el Plan de estudio de Formación Profesional Inicial de la figura formativa de Auxiliar Mecánico de Motores Diésel para ordenar y actualizar curricular y pedagógicamente las ofertas formativas de Formación Profesional en la jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional en el marco del "Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional" (Resolución N° 11921-E-19) desarrolla acciones en la mejora de las prácticas formativas, iniciando un proceso de institucionalización en la formulación de marcos normativos, planificando y organizando su interior para favorecer y administrar el campo de la Formación Profesional, en base a marcos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que, la Formación Profesional (FP) constituye un ámbito específico de la Educación Técnico Profesional; es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral "para y en el trabajo", dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local;

Que, en ese marco continúa en la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales para aquellas ofertas formativas con marco de referencia federal, contando actualmente con diseños curriculares de las familias profesionales de Gastronomía, Electricidad, Automotor, Textil e Indumentaria y Administración;

Que, la vigencia de los nuevos diseños curriculares exigió reorganizar las ofertas formativas según las condiciones de entorno formativo y perfil docente de las instituciones educativas de Formación Profesional, autorizándose su implementación a término, así como también de aquellas ofertas formativas sin diseño y hasta tanto se aprueben los nuevos diseños, encontrándose vigente hoy la Resolución N° 4006-E-23;

Que, siguiendo este proceso de reorganización, actualización curricular y pedagógica de la formación profesional la Dirección de Educación Técnico Profesional se planteó la necesidad de elaborar también planes de estudios, para aquellas ofertas formativas sin marco federal, y que se vienen dictando en la jurisdicción con el propósito de ser orientativos para el desarrollo de las capacidades, saberes, prácticas formativas y prácticas profesionalizantes;

Que, el plan de estudio de Auxiliar Mecánico de Motores Diésel propuesto fue elaborado teniendo en cuenta lineamientos y criterios establecidos en la Resolución N° 12937-E/19, que forma parte de una estrategia general de política pública orientada al fortalecimiento a través de la jerarquización y valorización del ámbito de la FP inicial y continua, y materializa los acuerdos construidos en la provincia, en concordancia con las leyes de Educación Nacional 26206/06 y de Educación Técnico Profesional 26058/05 y las Resoluciones del CFE Nros. 13/07, 115/10, 287/16;

Que, el mismo responde a mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los y las estudiantes; es una guía para las prácticas docentes de las ofertas formativas de las instituciones educativas de Formación Profesional, así también planifica y ordena la oferta formativa vigente en el ámbito de la FP en base a las demandas del sector socio productivo, conforme a las incumbencias del perfil profesional; para



...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**308 -E.-**

así garantizar a los y las jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas como también el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional emite dictamen legal donde sugiere se dicte el Acto Resolutivo pertinente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Plan de estudio de Formación Profesional Inicial de la Figura Formativa de Auxiliar Mecánico de Motores Diésel, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II; que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.

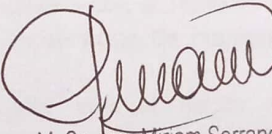
**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que para implementar el Plan de Estudio, aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, las Instituciones Educativas de Formación Profesional de gestión estatal, social o privada, deberán contar con la debida autorización del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que la Dirección de Educación Técnico Profesional será la responsable de la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución emitiendo los Actos Administrativos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese y pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva y archívese.



  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy





...3//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**308**-E.c

**ANEXO ÚNICO**

**PLAN DE ESTUDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

**OFERTA FORMATIVA: AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL**

**Presentación**

Este documento presenta el Plan de Estudio Jurisdiccional de la Oferta Formativa de Formación Profesional Inicial en **AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL**.

Esta presentación surge y se fundamenta sobre la base de condiciones curriculares mínimas y de Estructura de la Trayectoria Formativa, y sobre el acuerdo expresado en cuanto a la necesidad de avanzar en una propuesta de un plan de estudio coherente y flexible que concretice y haga efectiva estas condiciones, tratándose de profesiones cuyos ejercicios se encuentran regulados por el Estado.

Cada institución de formación profesional podrá implementar las ofertas formativas previa autorización del Ministerio de Educación y según condiciones edilicias y materiales acordados: una infraestructura edilicia habitable, condiciones de seguridad e higiene, entornos formativos óptimos, perfiles profesionales acordes a las trayectorias formativas y una articulación con las demandas del desarrollo local socio productivo.

**Perfil Profesional**

Para impartir el trayecto se requiere de:

- Ing. Mecánico, Ing. Mecánico Electricista, Ing. Electromecánico, Ing. de Fábrica de Automotores, Profesionales con título universitario afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Técnicos de Nivel Superior de las disciplinas de Automotores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores. Técnico Mecánico. Técnico de Fabricación de Mecánica de Automotores. Técnico Electromecánico.
- Técnicos de Nivel Secundario afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Profesor en Disciplinas Industriales con Título de Base afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Profesor en la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Certificación de Formación Profesional afín con afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores y con Título de Nivel Secundario.

Los perfiles convocados deben tener una experiencia laboral activa y comprobable de 2 años consecutivos.

En el caso que no se encuentre el perfil determinado se autorizará la incorporación del IDONEO. Idóneos que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, por lo menos experiencia en **AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL** de al menos 300 horas reloj en los últimos 7 años de la formación para y en el trabajo.

**Proceso de Selección del Instructor o agente:**

A efectos del proceso de selección del instructor o agente será de aplicación la normativa vigente en relación al perfil profesional solicitado según la especialidad.



...4/... CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**308** -E.-

Oferta Formativa: **AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL.**

**I. Identificación de la certificación profesional:**

- Sector/es de actividad socio productiva: **Servicios de mantenimiento y reparación de Automotores**
- Denominación del perfil profesional: **AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL**
- Familia profesional: **Mecánica automotriz/Mecánica de Motores**
- Ámbito de la trayectoria formativa: **Formación Profesional.**
- Tipo de certificación: **Certificado de Formación Profesional Inicial.**
- Nivel de la certificación: **II**
- Duración de la oferta formativa: **Anual**
- Cantidad de Horas Cátedra: **768**
- Cantidad de Horas Reloj: **512**

**II. Alcance del Perfil Profesional en AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL**

El **AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL** estará capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para, montar y desmontar componentes de motores diésel, detectar y reparar fallas sencilla, las fallas complejas las podrá reparar bajo la supervisión de un superior, y poder aplicar un mantenimiento preventivo en motores Diésel de automotores estacionados, desempeñándose en el marco de un equipo de trabajo o en forma individual y bajo supervisión; aplicar métodos y tiempos para las tareas de puesta a punto manejando información técnica para tal fin; como así también estará en condiciones de poder medir el grado de desgaste mecánico utilizando instrumentos de medición.

**III. Estructura modular de la oferta formativa en AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL.**

Los planes de estudios de ofertas de formación profesional, con estructura organizada en formato modular, constituye un modo de definir y organizar los bloques de contenidos, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando la fragmentación de la oferta formativa.

**Módulos comunes**, son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un amplio de figuras formativas. En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de las familias profesionales y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación. Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos: a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos), como los aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional.

**Módulos específicos** son los referidos a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de

Q





Gobierno de la Provincia de Jujuy  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



..5//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

308-E.-

referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad. Los módulos específicos, incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa. Están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional. Los módulos específicos son espacios curriculares o bloques de contenidos que integran contenidos y actividades formativas que tienen por referencia directa las capacidades profesionales específicas de una determinada figura profesional, orientándose al desarrollo de los conocimientos y habilidades de mayor grado de especialización que sustentan el ejercicio de las funciones específicas de la figura formativa.

MÓDULOS COMUNES	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Seguridad e higiene	Condiciones y el medio ambiente en el trabajo. Diseño, aplicación y coordinación de los planes de prevención y reducción de riesgos, orientados a preservar la salud psicofísica de las personas. Sistemas de gestión en materia de salud y seguridad laboral en el taller de auxiliar mecánico de motores diésel. Cultura preventiva en auxiliar mecánico de motores diésel.	Reconocimiento e interpretación de normativas vigentes. Prueba e implementación de elementos de seguridad personal. Mantener el orden y la higiene del ambiente del trabajo, de los elementos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.
Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional	Representación y negociación colectiva: Sindicatos. El convenio colectivo como ámbito de las relaciones laborales. El papel de la formación profesional inicial y continua en las relaciones laborales. Contrato de trabajo: Relación salarial, Trabajo registrado y no registrado. Modos de contratación. Flexibilización laboral y precarización. Derechos laborales. Rasgo central de las relaciones de empleo. Regulaciones sobre el ejercicio profesional: habilitación profesional e incumbencias.	Análisis de casos y situaciones problemáticas de las relaciones laborales en el sector; de material periodístico, documentos normativos, información estadística laboral económica y otros documentos históricos. Realizar una práctica concreta en relación con la oferta formativa.
Gestión de Proceso del Trabajo de Auxiliar Mecánico de Motores Diésel	Gestión, planificación, organización y control. Cadena productiva. Organización del trabajo. Control de calidad. Trabajo colaborativo. Liderazgo y distribución de tareas. La comunicación como herramienta principal de gestión. Atención al cliente.	Simulación de situaciones de atención a clientes y proveedores. Simulación de situaciones de comunicación en el proceso de producción.

MÓDULOS ESPECÍFICOS	BLOQUES DE CONTENIDO	PRÁCTICAS FORMATIVAS
Montaje y desmontaje de componentes de Motores Diésel	Método y secuencia de trabajo para desmontar los componentes mecánicos de los motores diésel, los sistemas de lubricación y refrigeración. Resguardo de los componentes. Vinculación entre los componentes mecánicos de un motor diésel. Sistemas de transmisiones. Herramientas específicas para realizar tareas de desmontaje y montaje de componentes mecánicos: características, usos, aplicación, normas de seguridad. Herramientas para extraer inyectores, poleas, rodamientos, válvulas, tornillos, espigas, prensa aros, etc. Tratamiento de los fluidos lubricantes y refrigerantes. Método de trabajo para la puestas a punto,	Método de trabajo para montar y articular componentes. Catálogos, características, uso, interpretación de información. Desarrollar actividades que estimulen la capacidad de montar y articular componentes interpretando información, características y uso. Actividades que permitan el uso de herramientas e instrumentos para la realización de puesta a punto de los componentes mecánicos de los motores Diésel. Elaboración de catálogos en





308 -E-

...6//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

	<p>procedimientos, secuencias, cuidados de las herramientas y los componentes. Herramientas e instrumentos para realizar la puesta a punto de los componentes mecánicos de los motores Diésel. Características de las mismas, selección, calibración, alcances, método de operación.</p>	<p>donde se especifiquen el uso de herramientas específicas para la realización de desmontaje y montaje de componentes mecánicos.</p>
<p>Detección y reparación de fallas: simples y complejas en Motores Diésel</p>	<p>Identificación y verificación en los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores diésel.                  Instrumentos de medición de componentes mecánicos, sistemas de lubricación y refrigeración de los motores diésel.                  Características, usos, selección, calibración, alcances, métodos de operación para la verificación.                  Tratamientos térmicos y termoquímicos: Cementado, temple, normalizado, cromado, otros.                  Generalidades de los procesos. Relación entre materiales y tratamientos térmicos y termoquímicos. Propiedades que otorgan los tratamientos a los metales.                  Lastómeros: clasificación, características, identificación, aplicaciones y usos.                  Desgastes y roturas en los materiales. Identificación. Método de análisis de desgastes y roturas en los materiales.                  Método de detección de fallas en sistemas de lubricación y refrigeración de los motores Diésel.                  Secuencia de análisis de fallas.</p>	<p>Confeccionar un muestrario con diferentes técnicas de detención de fallas de los motores Diésel.                  Elaboración de un secuenciador de los paso a paso de las técnicas de medición, métodos de operación, tratamientos identificación y verificación del funcionamiento de los sistemas de lubricación y refrigeración de los motores diésel.                  Elaboración de catálogos en donde se expongan las principales fallas y reparación en motores Diésel.</p>
<p>Mantenimiento en los Motores Diésel</p>	<p>Sistemas de mantenimiento programado: mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, características y alcance de los mismos.                  Administración del mantenimiento, características, modelos.                  Métodos de inspección.                  Métodos de trabajo para realizar un mantenimiento preventivo en motores diésel y en sus sistemas de lubricación y refrigeración.                  Evaluación de las condiciones a relevar, interpretación de documentación técnica elaborada en las planillas de mantenimiento.                  Procesamiento de los fluidos utilizados.                  Normas en el uso y cuidado de los componentes y las herramientas. Recomendaciones en el uso y aplicación.</p>	<p>Actividades que permitan el reconocimiento de planillas de mantenimiento, como así también la interpretación de los mismos.                  Actividades de simulación de situaciones problemáticas.                  Elaboración de actividades en las que se realicen interpretaciones de documentación técnica elaboradas para el mantenimiento de motores Diésel.</p>

Oferta Formativa	Horas cátedras	Horas reloj	Duración
AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL	768	512	Anual

\* La carga horaria de Practicas Profesionalizantes se encuentra incluida en las horas cátedras del dictado. Los contenidos y capacidades profesionales responden a un Plan de Estudio Jurisdiccional orientador de los contenidos, capacidades profesionales y prácticas formativas que el docente o instructor de FP, debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas del perfil profesional, y no a un Diseño Curricular. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso de los módulos en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

Q



308 -E-

...7//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**IV. Régimen pedagógico de cursado del trayecto educativo de la figura profesional de AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL.**

A continuación, se presentará el régimen pedagógico de cursado del trayecto curricular de la figura profesional AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL. El mismo se organiza con una estructura de dos cuatrimestres, con el objeto de clarificar el esquema posible de composición, secuencia y organización curricular de los módulos del trayecto, tanto en nivel de las correlatividades como de las opciones organizacionales posibles por parte de las instituciones de formación profesional que ofertan este trayecto.

PRIMER CUATRIMESTRE	
MÓDULOS COMUNES	Seguridad e higiene
	Gestión de Proceso del Trabajo de Auxiliar mecánico de motores diésel
MÓDULOS ESPECÍFICOS	Montaje y desmontaje de componentes de motores diésel
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
MÓDULOS COMUNES	Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional
MÓDULOS ESPECÍFICOS	Detección y reparación de fallas: simples y complejas en motores diésel
	Mantenimiento en los motores diésel

**V. Tabla de denominación de abreviatura de los módulos del trayecto formativo de la oferta profesional de AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL.**

Considerando la extensión de los nombres de los módulos de la Oferta Formativa de Auxiliar Mecánico de Motores Diésel, se facilita una tabla de denominación con respecto a la abreviatura y unificación a contemplar en las denominaciones de los mismos, al momento de ser consignados en el Sistema de Certificación por parte de las Instituciones de Formación Profesional

PRIMER CUATRIMESTRE	
MÓDULOS COMUNES	Seguridad e higiene
	Gest. de Proc. del Trabajo de Aux. Mecánico de motores diésel
MÓDULOS ESPECÍFICOS	Montaje y desmontaje de componentes de motores diésel
SEGUNDO CUATRIMESTRE	
MÓDULOS COMUNES	Relaciones de Trabajo y Orientación Profesional
MÓDULOS ESPECÍFICOS	Det. y rep. de fallas: simples y complejas en motores diésel.
	Mantenimiento en los motores Diésel

**VI. Referencial de Ingreso**

Se requerirá del ingresante la formación de nivel primario, acreditable con copia del Certificado de Estudios de Nivel Primario o copia de Certificados de Niveles Superiores a éste (Resolución N° 209-E-21), debidamente certificada por el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias



*[Handwritten signature]*

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
 Ministra de Educación  
 Gobierno de Jujuy